



**EMPRESA NACIONAL MINERA - ENAMI EP**

**RESOLUCIÓN No. 014 -ENAMI EP- 2013**

Ing. Fabián Rueda Flores.  
**GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA NACIONAL MINERA ENAMI EP**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el párrafo primero del artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *"El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia"*;
- Que,** el párrafo tercero del artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que. *"Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley"*;
- Que,** el párrafo primero del artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *"El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas"*;
- Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *"...Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencia y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley..."*
- Que,** el Art. 233 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *"...Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidad por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos..."*

## EMPRESA NACIONAL MINERA - ENAMI EP

- Que,** el numeral 1 del artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas faculta a la Función Ejecutiva la creación de empresas públicas mediante decreto ejecutivo;
- Que,** al amparo de lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador y en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el Economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, mediante Decreto Ejecutivo No. 203 de 31 de diciembre de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 108 de 14 de enero de 2010, creó la Empresa Nacional Minera, ENAMI EP, como una sociedad de Derecho Público con personalidad jurídica, patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con domicilio principal en el cantón Quito, provincia de Pichincha; y, que tiene la facultad de establecer agencias o unidades de negocios en el país o fuera de él;
- Que,** el párrafo primero del artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 203 de 31 de diciembre de 2009, dispone que: *"El objeto principal de la Empresa Nacional Minera, ENAMI EP, es la gestión del sector estratégico de los recursos naturales no renovables en la actividad minera para su aprovechamiento sustentable, conforme a la Ley de Minería, la cual intervendrá en todas las fases de la actividad bajo cuestiones de preservación ambiental y de respecto de los derechos de los pueblos"*;
- Que,** el párrafo primero del artículo 12 de la Ley de Minería señala que la Empresa Nacional Minera: *"Es una sociedad de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica y administrativa, destinada a la gestión de la actividad minera para el aprovechamiento sustentable de los recursos materia de la presente ley, en observancia a las disposiciones de la misma y sus reglamentos. La Empresa Pública Minera, sujeta a la regulación y el control específico establecidos en la Ley de Empresas Públicas."*
- Que,** el artículo 21 de la Ley de Minería, señala textualmente que: *".. El Estado ejecuta sus actividades mineras por intermedio de la Empresa Nacional Minera ..."*;
- Que,** la letra e) del numeral 1 del Art 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado establece como deber y atribución de las máximas autoridades de los entes del Estado, "e) Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones";
- Que,** es necesario que la Empresa Nacional Minera ENAMI EP, cuente con los manuales de procedimientos necesarios para la ejecución del proceso de



## EMPRESA NACIONAL MINERA - ENAMI EP

pago por la producción del oro a las asociaciones operadoras dentro de las concesiones de la ENAMI EP; y,

**Que,** la Ley Orgánica de Empresas Publicas, en el numeral 8 del Artículo 11, faculta al Gerente General de la Empresa Nacional Minera, ENAMI EP, la aprobación y modificación de los reglamentos internos que la Empresa requiera.

En ejercicio de las atribuciones legales,

### RESUELVE:

#### EXPEDIR Y APROBAR LA NORMATIVA INTERNA PARA LA ENTREGA DE ANTICIPO DE CAPITAL DE INICIO DE OPERACIÓN PARA FRENTE DE EXPLOTACIÓN DE LAS ASOCIACIONES DE PEQUEÑOS MINEROS DENTRO DE LAS CONCESIONES DE LA ENAMI EP

**Artículo 1.- Objeto.-** La presente Normativa Interna, tiene por objeto establecer normas propias y complementarias para la entrega del anticipo de capital de inicio de operación para frentes de explotación de las Asociaciones de Pequeños Mineros dentro de las concesiones de la ENAMI EP.

**Artículo 2.- Alcance.-** La aplicación de la presente normativa tiene el carácter de obligatorio para todo el personal de la Empresa Nacional Minera ENAMI EP, que desarrolle sus actividades en el ámbito Financiero, Técnico de Campo; y, su alcance es a nivel nacional.

**Artículo 3.- Objetivo.-** Otorgar un anticipo de capital que permita cubrir los costos aprobados por la ENAMI EP para el de inicio de actividades en un frente de trabajo, como capital de inicio de operaciones.

**Artículo 4.- Beneficiarios.- Únicamente** podrá ser entregado a la Asociaciones legalmente constituidas y con contrato vigente.

Este beneficio podrá ser entregado a cada frente de trabajo por una sola vez, en razón de que este capital se destina exclusivamente a apoyar el inicio de operaciones.

**Artículo 5.- Aplicación.-** Para fines de la aplicación de la presente normativa se considerará a la producción de pequeña minería, misma que debe brindar el suficiente margen de acción a las Asociaciones para que se pueda iniciar labores en el frente de trabajo asignado, en cumplimiento a la Cláusula Cuarta del contrato tipo de operación, numeral 4.2 Obligaciones de ENAMI EP, literal a): "... la ENAMI EP podrá disponer de un fondo operacional para el inicio de las labores, fondo que deberá ser restituido por la



## EMPRESA NACIONAL MINERA - ENAMI EP

ASOCIACION de conformidad al mecanismo que defina conjuntamente con el Departamento Financiero...”, este fondo corresponde a un anticipo de la comercialización de oro a producirse en cada frente minero.

**Artículo 6.- Justificación Técnica.-** El espíritu del anticipo de "capital de inicio de operación para frentes de explotación de las asociaciones de Pequeños Mineros dentro de las concesiones de la ENAMI EP" es el de permitir un inicio de operaciones sin contratiempos ni retrasos que perjudiquen la producción de oro aluvial, por lo que los costos que se requieren cubrir, previo al inicio de labores, como monto máximo, salvo ciertas excepciones, son:

**Combustible:** para 2 excavadoras con un consumo de 5 galones por hora y que laboren 16 horas al día en un período de 25 días en un mes, con un costo de 2,80 USD por cada galón (\$140 por tanque de 50 galones). Valor que resulta aproximadamente en: 11.200 USD. Este rubro se lo considera para el anticipo ya que según los personeros de las asociaciones y la validación del personal técnico de la ENAMI EP, éste se cancela de contado y anticipadamente.

Combustible	Excavadoras	Consumo /hora	Horas / Día	Días / Mes	Precio	Total
Escenario a precio comercial	2,00	5,00	16,00	25,00	2,80	11.200,00

**Campamento:** para el personal que labore en el frente con un costo planteado por las asociaciones que asciende aproximadamente a los 3.000 USD. Este rubro se lo reconoce como necesario para el establecimiento de las facilidades en campo.

**Alimentación:** para 15 personas, estimando 5,00 USD por persona por día, durante los primeros 25 días, valor que asciende aproximadamente a \$ 1.875,00 USD

Alimentación	Personas	Costo diario / persona	días / mes	Total
Alimentación	15	5	25	1875

**Transporte:** Alquiler de plataformas para el transporte de maquinaria hacia el frente. Este rubro se lo reconoce porque el pago del mismo debe realizarse antes de cualquier trabajo productivo. El monto de este alquiler asciende aproximadamente a los 2.600 USD.

**Alquiler de tierra:** para trabajos, este rubro implica el alquiler de 1 hectárea de terreno a los poseedores y es necesario para contar con los permisos de trabajo en determinadas áreas. Este monto asciende aproximadamente a \$3.000 USD

## EMPRESA NACIONAL MINERA - ENAMI EP

Todos estos rubros suman el total de \$ 21.675 dólares y fueron obtenidos de los cuadros de costos enviados por algunas asociaciones como es el caso de Asociación Ancestral de Mineros "Carolina", Asociación de Pequeños Mineros "San Lorenzo del Pailón", Asociación "Anayacu"

Rubro	Monto
Combustible	11.200,00
Campamento	3.000,00
Alimentación	1.875,00
Transporte de equipos	2.600,00
Alquiler de Terreno	3.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>21.675,00</b>

**Artículo 7.- Monto máximo aprobado.-** El monto autorizado ascenderá hasta un máximo de 30.000 USD siempre y cuando exista la debida justificación y siempre que se garantice el destino de los fondos para gastos obligatorios previos al inicio de operaciones.

**Artículo 8.- Rubros que no se reconocen.- No se consideran como rubros necesarios** para el otorgamiento del anticipo de inicio de operaciones: la adquisición y arrendamiento de maquinarias y equipos, puesto que estos corresponden a inversiones propias de la Asociación estipuladas dentro del contrato de operación.

**Artículo 9.- Solicitud del Anticipo de Capital para Inicio de Operación.-** La asociación enviará una solicitud debidamente firmada por el representante legal de la Asociación y el titular del frente de trabajo, misma que debe incluir el sustento técnico y el detalle del destino de los fondos solicitados de acuerdo a los rubros aceptados en este procedimiento. ANEXO 1

Solamente las Asociaciones que no mantengan valores pendientes podrán acceder al beneficio.

**Artículo 10.- Análisis Financiero.-** La Gerencia Financiera de la ENAMI EP analizará la solicitud de cada Asociación de manera particularizada y emitirá un informe aceptando, modificando o negando los montos expuestos en la solicitud.



## EMPRESA NACIONAL MINERA - ENAMI EP

**Artículo 11.- Recuperación del anticipo.-** La Gerencia Financiera de la ENAMI EP, en caso de aceptar un monto para ser entregado, establecerá el plan de pagos para los descuentos a la Asociación.

- a. El plan de pagos contemplará el otorgamiento de un mes de gracia para el pago.
- b. El plan de pagos podrá extenderse hasta un máximo de 6 meses posteriores al mes de gracia

Plan de pagos MODELO (Ejemplo) estimando los 21.675 USD expuesto en este documento

	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7
Monto a pagar	0,00	3.612,50	3.612,50	3.612,50	3.612,50	3.612,50	3.612,50

Los descuentos se realizarán de manera automática por parte de la Gerencia Financiera de la ENAMI EP cumpliendo con el plan de pagos con cada liquidación de los valores producto del oro comercializado.

La Asociación se compromete a cumplir con lo expuesto en el plan de pagos establecido por la Gerencia Financiera.

**Artículo 12.- Garantías.-** En caso de que se otorgue el anticipo de capital de inicio de operaciones, la Asociación deberá presentar un pagaré legalmente firmado por los deudores, y además abalizado por el tesorero de la respectiva asociación. ANEXO 2.

**Artículo 13.- Pago del anticipo de capital para inicio de operación.-** La Gerencia Financiera de la ENAMI EP, una vez se haya cumplido con las disposiciones que anteceden, realizará la transferencia electrónica a la cuenta de la Asociación.

**Artículo 14.- Obligaciones de la Asociación.-** La Asociación se compromete fielmente a dar el destino expuesto en la solicitud de anticipo de capital para inicio de operación a los valores asignados.

**Artículo 15.- Derechos de la ENAMI EP.-** La ENAMI EP realizará cuanta acción sea necesaria a fin de cobrar los montos en caso de incumplimiento de las Asociaciones en los compromisos de pago asumidos.

La Asociación estará sujeta a inspecciones por parte del equipo técnico - financiero de la ENAMI EP a fin de comprobar el uso de los fondos otorgados para lo cual, la Asociación brindará las facilidades del caso y además presentará obligatoriamente los facturas o



## EMPRESA NACIONAL MINERA - ENAMI EP

comprobantes de venta; en caso de incumplimiento, además se procederá según las disposiciones contractuales a la terminación del contrato.

### DISPOSICIÓN GENERAL

Encargase del cumplimiento de la presente Normativa a las Gerencias de Finanzas, Gerencia de Explotación y Desarrollo y Jefatura Jurídica.

La presente resolución entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano a, 15 FEB 2013

Ing. Fabián Rueda Flores  
**GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA NACIONAL MINERA - ENAMI EP**

Elaborado por:

N Guerra  
C Hervas  
A Arrieta  
B Vizcaino

Revisado por:

I Armendaris  
H Guasumba  
C Alvarez

Aprobado por:

F Samaniego



**EMPRESA NACIONAL MINERA - ENAMI EP**

# **ANEXO. 1**



## EMPRESA NACIONAL MINERA - ENAMI EP

### SOLICITUD DE ANTICIPO DE CAPITAL DE INICIO DE OPERACIONES

Esmeraldas, ..... del 2013

Ingeniero  
Fabián Rueda Flores  
**GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA NACIONAL MINERA ENAMI EP**  
Presente.-

De nuestra consideración:

En mi calidad de representante legal de la **ASOCIACION**....., legalizada mediante Contrato suscrito con la Empresa Nacional Minera ENAMI EP, con fecha ....., solicito a Usted, se autorice la entrega del **ANTICIPO DE CAPITAL DE INICIO DE OPERACIONES**, para el Frente ....., representado por (el / la) (Sr./Sra.)....., para lo cual se detalla el Presupuesto de Gastos de Inicio de Operación para dicho frente:

ITEM	DETALLE	TOTAL USD
1	Combustible	
2	Campamento	
3	Alimentación	
4	Transporte de equipos	
5	Alquiler terreno	
<b>TOTAL ANTICIPO SOLICITADO</b>		

Este presupuesto esta desglosado de la siguiente manera:

1. DETALLE DEL CALCULO PARA COMBUSTIBLE
2. DETALLE DEL CALCULO PARA CAMPAMENTO
3. DETALLE DEL CALCULO DE ALIMENTACIÓN
4. DETALLE DEL CALCULO DE TRANSPORTE DE EQUIPOS
5. DETALLE DEL CALCULO DE USO DEL TERRENO

Cabe indicar que la ASOCIACION..... y mi persona, como representante legal de la misma, **GARANTIZAREMOS** el fondo solicitado, para lo cual suscribiré conjuntamente con el beneficiario del Anticipo de Capital de inicio de operaciones, el **PAGARÉ** que es requisito mínimo previa la entrega del recurso económico.

Por la atención que dé a la presente, anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente,

Atentamente,

**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL**  
**NOMBRE ASOCIACION**  
C.I. #

**NOMBRE TITULAR DEL FRENTE DE TRABAJO**  
**NOMBRE FRENTE DE TRABAJO**  
C.I. #



**EMPRESA NACIONAL MINERA - ENAMI EP**

**ANEXO 2**



## EMPRESA NACIONAL MINERA - ENAMI EP

### PAGARE A LA ORDEN

Esmeraldas .-No. \_\_\_\_\_

POR USD. \$ ..... dólares

Vence el .....

LETRAS: (.....)

Debo y pagaré incondicionalmente a la orden de la **Empresa Nacional Minera ENAMI EP**, a **210** días vista, en la ciudad de Quito o en el lugar en que se me reconvenga, la cantidad de ..... 00/100 dólares de los Estados Unidos de América,

En caso de falta de pago del valor convenido dentro del plazo estipulado, se entenderá como vencido el plazo concedido lo cual dará derecho a la parte acreedora a cobrar al deudor el valor pendiente, más el interés de mora permitido acorde con las regulaciones establecidas por el Directorio del Banco Central del Ecuador más todos los gastos judiciales, extrajudiciales, y honorarios profesionales que ocasione su cobro, siendo prueba suficiente de ellos la simple aseveración del acreedor.

Al fiel cumplimiento de lo estipulado me obligo con todos mis bienes presentes y futuros.

Renuncio domicilio y me someto a los jueces de lo civil que tengan jurisdicción en la ciudad de Quito y al trámite ejecutivo conforme a la ley.

Renuncio a toda ley o excepción que pudiere favorecerme en juicio o fuera de él. Renuncio también al derecho de interponer los recursos de apelación y el de hecho, de las providencias que se expidieren en el juicio o juicios a que se dieren lugar.

Expresamente acepto que el acreedor transfiera en cualquier momento los derechos que emanan del presente documento, sin que sea necesario que se me haga notificación alguna.

Excuso de presentación para el pago, así como de los avisos por falta de este hecho. Sin protesto.

Quito DM, .....

(Firma) \_\_\_\_\_  
Nombre y Apellidos: PRESIDENTE ASOCIACIÓN MINERA  
(C.I.):  
Dirección:

(Firma) \_\_\_\_\_  
Nombre y Apellidos: TITULAR DEL FRENTE  
(C.I.):  
Dirección:

VISTO BUENO: En esta fecha doy mi visto bueno al Pagaré que antecede.

Quito DM, .....



## EMPRESA NACIONAL MINERA - ENAMI EP

(Firma) \_\_\_\_\_  
Nombre y Apellidos: PRESIDENTE ASOCIACIÓN MINERA  
(C.I.):  
Dirección:

(Firma) \_\_\_\_\_  
Nombre y Apellidos: TITULAR DEL FRENTE  
(C.I.):  
Dirección:

### Garantía solidaria y aval

Me constituyo como fiador de todas las obligaciones contraídas en este documento, por ..... dólares de los Estados Unidos de América (USD.....), para cuyo efecto estipulo expresamente mi fianza solidaria de toda las obligaciones aquí contenidas, comprometiéndome al pago con todos mis bienes presentes y futuros, propios y gananciales.

Renuncio a los beneficios de orden, excusión, división y otros que pudieren favorecerme. Esta fianza solidaria subsistirá por todo el tiempo que duren las referidas obligaciones a cargo de los deudores, aún cuando se venciere el plazo estipulado en las obligaciones a que accede esta fianza solidaria. Sin avisos ni protestos.- Quito, .....

(Firma) \_\_\_\_\_  
Nombre y Apellidos TESORERO DE LA ASOCIACION  
(C.I.):.....  
Dirección: Esmeraldas,.....  
GARANTE